

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, sábado 27 de agosto de 1887.

NUMERO 49.

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Agosto de 1887.

TIENE ESTE MES 31 DÍAS.

Sábado 27.—San José de Calasanz, san Rufo, ob. y mr., san Cesáreo de Arlés.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Gobernación.

Informe.

Secretaría de Hacienda.

Resolución.—Circular.

Secretaría de Instrucción Pública.

Oficio.—Circular.

Secretaría de Guerra.

Oficio.—Lista.

Administración Judicial.

Minuta de la Suprema Corte de Justicia. Edictos.

Régimen Municipal.

Sección Científica.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 445.

Señor Ministro de Gobernación.

Gobernación de la comarca de Puntarenas. } 23 de agosto de 1887.

Para imponerme personalmente del estado actual del barrio de los "Que-mados," pasé á aquel lugar el día 14 del que cursa.

Existe un caserío regular, que forma una calle, que es el mismo camino que va á las minas: antes de este caserío está otro, también regular, en el punto llamado "Tigre."

La feracidad de los terrenos está allí manifiesta en las siembras que en la actualidad se cultivan, de maíz, arroz y caña, que tienen un notable desarrollo. El agua se encuentra en todas partes y de muy buena calidad: el clima es agradable, y con el terreno seco y maciso que tiene, proporciona una salubridad envidiable.—A pesar de estar á 33 kilómetros 439 metros de distancia de este puerto, la elevación á que se halla le da tan favorable diferencia, que puede competir en tem-

peratura con cualquiera población del interior.

Estas circunstancias, pues, hacen que aquel lugar sea de alguna importancia, y aun se la dan más las dos minas de oro de la "Trinidad" y "Unión" que le quedan inmediatas.

Estas dos minas que trabajan constantemente con un número regular de operarios, están bien montadas y prometen mucho al país y en especial á esta comarca, ya por lo que consume de ella, ya por los sueldos que en gran parte aquí se invierten.

Merecen, pues, á mi entender una atención particular que mejore en lo posible su condición.

Esto me propuse al visitarlas, y por lo pronto noté la gran necesidad de un correo que por lo menos se sirva de día de por medio, y que llegando á esta Administración, reciba en ella la correspondencia que del interior y exterior venga para ellas.

Esta idea fué bien acogida y aun se me ofreció que contribuirían para el sostenimiento del referido correo, con una suma mensual que entre las dos llega á \$ 25-00.—Con algo más que el Supremo Gobierno dé, podrá lograrse establecer con buen servicio este nuevo y útil correo.

No dudo que tan oportuna medida de adelanto deje de tener la debida aceptación del señor Ministro, y por esto me apresuro á ponerla en su conocimiento para la resolución que se sirva dictar.

Soy del señor Ministro con toda consideración muy atento

servidor,
SALV. JIRÓN.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Palacio Nacional.

San José, 26 de agosto de 1887.

Vista la solicitud de don Salomé Belmonte y Peña, vecino de Liberia, en que manifiesta que por acuerdo gubernativo de 25 de febrero próximo pasado se concedió á don Carlos D. Parker la explotación de los bosques nacionales comprendidos entre los ríos "Jobo" por el Norte y "Cuajiniquil" por el Sur en la provincia de Guanacaste, pero que dicho señor ha establecido cortes de madera en terrenos de su propiedad y ha extraído 500 ó 600 toneladas de palo de mora; que en tal virtud pide que se modifique dicha concesión y se le mande pagar la referida cantidad de madera; y

CONSIDERANDO:

Que la concesión otorgada al señor Parker no abraza, según lo

dice el mismo petente, ni podrá abrazar sino los bosques nacionales, y que si el señor Parker ha invadido propiedades particulares á la sombra de esa concesión, el Gobierno no es responsable de esa extralimitación, y el propietario puede ejercitar los derechos que la ley le concede en semejantes casos,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

FERNÁNDEZ.

Nº 11.

Palacio Nacional.

San José, 26 de agosto de 1887.

CIRCULAR Á LOS EMPLEADOS DE HACIENDA.

La relajación que se ha introducido en las oficinas del ramo de Hacienda en la observancia de lo dispuesto por el decreto nº 25 de 14 de agosto próximo pasado, relativo á asistencia de los empleados públicos á las oficinas, según este Ministerio ha tenido ocasión de notarlo en algunas, me pone en el caso de prevenir á Uds. el estricto cumplimiento de la mencionada disposición, bajo la pena de multa proporcional al tiempo que falten á las horas de despacho, y al sueldo de cada uno.

Dios guarde á Uds.

El Subsecretario,

FEDERICO VOLIO.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.

Nº 452.

Palacio Nacional.

San José, 26 de agosto de 1887.

Señor Gobernador de la provincia de Heredia.

La conveniencia y hasta la necesidad de establecimientos de segunda enseñanza, en donde los alumnos que han adquirido la instrucción preparatoria puedan completar su aprendizaje y salir con los conocimientos necesarios para cursar las carreras profesionales literarias ó científicas á que sus inclinaciones los llaman, ó aptos para la práctica de los negocios ó para ser cumplidos y útiles ciudadanos, es tan manifiesta, que considero excu-

sado entrar en consideraciones á este respecto

Otra cosa que tampoco se oculta á nadie es que esos planteles de segunda enseñanza, por la superioridad de los conocimientos que en ellos se difunden y que requieren profesores de elevada y sólida instrucción y en número crecido, útiles de enseñanza á la altura de su objeto, cuantiosos y de gran valor, tales como gabinetes de física y de ciencias naturales, laboratorio de química, aparatos astronómicos, etc., etc., y un edificio de capacidad y construcción adecuadas á su importancia, exigen ingentes gastos de instalación y de conservación, muy superiores á los elementos de cada provincia en particular y á los cuales apenas las fuerzas unidas de todas ellas podrían hacer frente.

Si á esto se agrega que en cada una de las provincias hay un número de jóvenes cuyas condiciones morales y estado pecuniario no les permiten pasar de la instrucción elemental á la segunda enseñanza, y que son relativamente pocos los que se hallan en posibilidad de procurarse esta educación, no cabe duda de que las provincias, ni están en circunstancias de organizar y mantener convenientemente la segunda enseñanza, ni en la actualidad, y por algunos años todavía, necesitan hacerlo cada una de por sí.

Resulta de estas consideraciones indicada la oportunidad de satisfacer á esa exigencia y de remediar esos inconvenientes y dificultades, creando un establecimiento nacional de segunda enseñanza.

Con tal mira se ha fundado en esta capital el Liceo de Costa Rica, Instituto en que el Gobierno ha puesto todo su celo, que cuenta ya con edificio propio aparente, con un cuerpo de profesores de competencia, con material escolar abundante y, sobre todo, que el Gobierno se propone dotar de los elementos que su perfecta organización demanda.

Lo que sí se hace preciso, en las capitales de provincia, es la creación de un Colegio semejante al de la ciudad de Alajuela, en el cual se dé la instrucción primaria desde el grado inferior hasta el complementario, á los jóvenes que no aspiren á recibir sino los conocimientos generales de educación común, y al propio tiempo se prepare, según el plan del Liceo de Costa Rica, á los que por sus aptitudes ó por sus recursos ó los de su familia, quieran pasar á este último establecimiento con el fin de dedicarse á los estudios de segunda enseñanza; un Colegio donde, sin pretensiones á la

enseñanza superior, propia únicamente de un gran centro, rinda positivos servicios á la juventud en su doble carácter de escuela que abraza la educación común y la complementaria, y comprenda los primeros años de estudio para el ingreso á la enseñanza superior.

Las condiciones especiales de esa provincia, su riqueza, el nunca desmentido entusiasmo de sus habitantes por la causa de la educación, favorecen notablemente la creación de un plantel de este género, y me dan la convicción de que no se sustraerá al movimiento general de la instrucción pública.

Con instrucciones especiales del General Presidente de la República me dirijo á Ud. esperando que interpondrá toda su influencia y hará valer su entusiasmo por la causa de la educación popular en el sentido de excitar el patriotismo de las Municipalidades de esa provincia, especialmente la del cantón central y su vecindario, á fin de reunir los recursos necesarios por medio de contribuciones voluntarias, asignaciones municipales y demás expedientes que su empeño le sugiera, para la adquisición del terreno, construcción del edificio y provisión del mueblaje escolar necesarios á la fundación del Instituto dicho; y ofrece por su parte, si como no lo duda, el progresista pueblo de Heredia responde á esta excitación, dotar al plantel del personal docente y del material de enseñanza correspondiente.

Confío á su actividad el resultado de este cometido, que espero conocer, tan pronto como sea posible.

Dios guarde á Ud.

FERNÁNDEZ.

Palacio Nacional.

San José, 26 de agosto de 1887.

CIRCULAR N.º 44.

A los Inspectores de escuelas de las provincias de San José, Alajuela, Cartago, Heredia, Guanacaste y Gobernador de la comarca de Puntarenas.

Autorizado el Poder Ejecutivo, por especial decreto del Congreso, para elevar al rango de *Distritos escolares* aquellos barrios que lo merezcan por su numerosa población escolar, sus recursos, su situación topográfica y demás circunstancias especiales, trata de dictar cuanto antes la disposición correspondiente.

A este fin—de acuerdo con la autoridad gubernativa—se servirá Ud. proponer á esta Secretaría, los barrios que á su juicio estén en el caso de concederles aquella gracia, con sujeción en lo posible, á las reglas establecidas en la circular número XVII de 29 de agosto de 1885.

Procurará Ud. no incluir en su proyecto barrios que no cuenten mil habitantes, al menos, y un número de niños de 7 á 14 años de

edad no menos de 100 (ambos sexos).

El centro del distrito, es decir, el lugar donde se encuentre el núcleo principal de la población, ha de quedar á más de 2 kilómetros del distrito escolar más próximo, salvo el caso de haber dificultades en las vías de comunicación por existir algún río ó paso peligroso; pueden también exceptuarse de esta condición los barrios donde, por disposición especial, haya ya escuelas públicas oficiales, ó se hubieren construido casas de enseñanza adecuadas.

Tampoco deben figurar en el proyecto los lugares que carezcan de recursos suficientes para equipar convenientemente las escuelas, á menos que el vecindario se comprometa formalmente á cubrir el presupuesto ordinario escolar.

Con el informe del caso pasará Ud. á este Despacho los datos ó documentos que le sirvan de base.

Dios guarde á Ud.

FERNÁNDEZ.

SECRETARÍA DE GUERRA.

N.º 206.

Señor Ministro de la Guerra.

Gobernación de la provincia de Heredia. Agosto 24 de 1887.

Tengo el honor de remitir á usted \$ 17-35, contribución voluntaria levantada entre los vecinos de Santa Bárbara, para el monumento á la memoria de Juan Santamaría, y \$ 10-00 con que contribuyó la Municipalidad para el mismo objeto; en todo \$ 27-35.

Con toda consideración, soy de U. atento servidor.

JUAN J. FLORES.

LISTA

de ciudadanos del cantón de Santa Bárbara que contribuyen para la erección de una estatua á Juan Santamaría.

Florentino Cortés.....	\$ 1-00
Cleto Arias.....	1-00
Diego Trejos.....	1-00
José Arias Arias.....	1-00
Juan Gutiérrez Z.....	0-25
Pedro Gutiérrez Z.....	0-25
Joaquín Gutiérrez Z.....	0-25
Miguel Lara.....	0-10
Rafael Lara.....	0-10
Pilar Salazar.....	0-10
José Jiménez.....	0-10
Miguel Ulate.....	0-25
Florencio Soto.....	0-10
Rafael Paniagua.....	0-10
Rafael Bastos.....	0-10
José Zumbado.....	0-10
Jesús Ramos.....	0-10
Jacinto Bastos.....	0-10
Espiritusanto Zumbado.....	0-10
Manuel Villalobos.....	0-10
José R. Arias.....	0-10
Vicente Ramírez.....	0-10
Miguel Gutiérrez.....	0-10
Francisco Zumbado.....	0-10
Juan Bastos.....	0-10
Vicente Bastos.....	0-20
Romualdo Bastos.....	0-10
Juan Castro.....	0-25
Juan Arias.....	0-25
Pedro Portugués.....	0-10
José Ulate.....	0-10

José Sánchez.....	\$ 0-10
Florentino Sánchez.....	0-05
Salvador Fonseca.....	0-10
Jaan Vargas (menor).....	0-05
Manuel Bastos.....	0-10
Jorge Gutiérrez.....	0-10
José Bastos.....	0-10
José Castro.....	0-10
Miguel Jiménez.....	0-10
Juan Manuel Sánchez.....	0-05
Prudencio Arias.....	0-10
Rudecindo Sánchez.....	0-10
Salvador Sánchez.....	0-10
Jesús Portugués.....	0-10
Braulio Sánchez.....	0-10
Adolfo Arias.....	0-05
Pedro Alpizar.....	0-10
Salvador Arias.....	0-15
Simón Alfaro.....	0-10
Mauricio Soto.....	0-25
Atanasio Miranda.....	0-25
Bernardino Soto.....	0-10
Manuel Fonseca.....	0-25
Camilo Salas.....	0-10
Ildefonso Carvallo.....	0-10
Ramón Salas.....	0-10
Apolonio Carbonero.....	0-10
León Herrera.....	0-25
Antonio Amerling.....	5-00
Joaquín Núñez.....	0-25
Jeronimo Vargas.....	0-10
José Acosta.....	0-10
Joaquín Alvarado.....	0-25
José M. Carbonero.....	0-10
Bonifacio Alvarado.....	0-25
Pablo Montero.....	0-10
Juan Vargas.....	0-25

Suma.... \$ 17-35

(Continuará).

Jefatura Política de la villa de Santa Bárbara.—Agosto 22 de 1887.

FLORENTINO CORTÉS.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Sala segunda.

Martes 23.

1.º—En las diligencias en que don Joaquín Gutiérrez solicita se declare la liberación de una hipoteca constituida en una finca de su propiedad, se revocó el auto de primera instancia, en la parte que dispone que el solicitante deduzca sus derechos en la forma correspondiente, respecto de la hipoteca voluntaria; quedando firme lo resuelto en cuanto al gravamen ó privilegio proveniente del precio adeudado por la finca.

2.º—En el juicio ordinario establecido por el Fiscal de Hacienda Nacional, contra la sucesión de don Tomás Guardia, por pesos, se confirmó la sentencia de primera instancia, que absuelve del cargo á la parte demandada.

3.º—Se señaló la nueve de la mañana del día veinticinco del corriente mes, para la vista de un incidente en la causa seguida contra Antonio Gómez, por incendio.

4.º—Se señaló las nueve de la mañana del día treinta del mes en curso, para la vista de la causa seguida contra Evaristo y José Ruiz, por fabricación de aguardiente clandestino.

5.º—Se señaló las nueve de la mañana del treinta y uno del corriente mes, para la vista de la causa seguida contra Rafael Delgado, por violación.

6.º—En la causa seguida contra Juan Salas, por estafa, se confirmó la

sentencia de primera instancia, que condena al procesado á tres meses veinte días de reclusión menor por un delito, y á un mes veinte días por otro, junto con las demás penas accesorias á los delitos: debiendo entenderse que la reclusión no debe descontarse en doble tiempo de arresto como lo dispone tal sentencia, sino día por día.

Miércoles 24.

1.º—En el juicio establecido por el señor Indalecio Fallas, contra la sucesión de Ambrosio García, sobre exclusión de un terreno inventariado, se aprobó el auto de segunda instancia, que declara sin lugar la deserción de la acción intentada por el señor Fallas.

2.º—En la causa seguida contra Salvador Mairene, por robo, se declaró nulo todo lo actuado desde el folio 8 vuelto, y se mandó devolver la causa al Juzgado de su origen, para que se fenezca verbalmente.

3.º—En la causa seguida contra Zacarías Jiménez, por hurto, se confirmó la sentencia de primera instancia, que condena al procesado á un año, cinco meses de presidio interior menor descontable en San Lucas y á las demás penas accesorias al delito, con la rebaja y abono de ley.

Jueves 25.

1.—Se mandó introducir á la oficina el juicio establecido por el señor Santiago Córdoba contra los señores Joaquín Calvo y Fructuoso Barrantes sobre servidumbre.

2.—En ejecución establecida por el Doctor don Vicente Herrera como apoderado de la Iglesia, contra la sucesión de don Félix Mata Lafuente por pesos, se mandó devolver el expediente al Juez *a quo*, para que se notifique el auto en que se admite la apelación.

3.—En el juicio establecido por don Adriano de Jesús y don Juan Francisco Bonilla contra don Adriano Maria del mismo apellido, sobre nulidad de un título, se tuvo por acusada la rebeldía al segundo, y se señaló para la vista del asunto las doce del día veinte del entrante setiembre.

4.—En el juicio establecido por don Joaquín Fonseca como apoderado de don Juan Vindas, contra Gregorio Campos sobre servidumbre, se mandó oír al señor Fonseca en virtud de haber purgado las costas de la primera deserción, que contra él se decretó y que se corra traslado al apelado por el término de ley.

5.—En la tercería hecha por el señor Juan Arce, en ejecución que el Banco Herediano sigue contra la sucesión de don Mariano Chaverri por pesos, se tuvo por hecha la cesión de un remate por don Osvaldo Odio á favor del citado Arce, y se señaló para la vista del asunto la una de la tarde del día treinta del corriente mes.

6.—El juicio entre Bernardino Villalobos y Tomasa González sobre nulidad de un título, se mandó pasar á la Sala primera por haber prevenido en el asunto.

7.—En apelación de hecho interpuesta por el señor Agente Fiscal de Cartago, de una providencia dictada en la causa seguida contra Santiago Meza por lesiones, se mandó pedir *ad effectum videndi* el proceso.

8.—En la causa seguida contra Antonio Gómez por incendio, se declaró indebidamente admitida la apelación de una providencia.

San José, agosto 25 de 1887.

El Secretario,

D. CARRANZA.

EDICTOS.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de Hacienda Nacional,

Hace saber: que por auto de este Juzgado dictado á las ocho y media de la mañana del día doce del corriente mes, se ha mandado hacer nueva publicación del denuncia de un terreno baldío, situado en el punto llamado "Peor es Nada," jurisdicción de la provincia de Cartago, hecho por los señores José María y Simón Aguilar y cedido al señor don Federico G. Salazar y Salazar, vecino de esta ciudad; cuyo terreno, después de practicada la medida, resultó con una extensión superficial de trescientas treinta y una hectáreas, doce centiáreas; y linda: por el Norte, con terrenos baldíos, conocidos con el nombre de "Peñas de la Roca;" por el Sur, con terrenos de propiedad del Licenciado don Francisco María Fuentes y terrenos denunciados por don Manuel Vedoya; al Este, carretera Fuentes en medio, con terrenos baldíos y faldas de la Roca; y al Oeste, con terrenos baldíos.

Y se publica para que los que tengan alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en este Juzgado, dentro del término de treinta días, que al efecto les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las diez de la mañana del día quince de agosto de mil ochocientos ochenta y siete.

Juzgado de Hacienda Nacional.

EZEQUIEL HERRERA.

Alfonso Jiménez,
Srio.

3 v.—2.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de Hacienda Nacional,

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado Victor Granados Rodríguez, denunciando un terreno baldío sito en "La Esperanza", barrio de San Jerónimo, distrito 7º, cantón 1º de esta provincia, constante de 2 hectáreas, 50 áreas. Linderos: Norte, calle en medio, Río Sucio y terreno de Diego Avendaño; Sur, terreno de don Mauro Fernández; Este, quebrada en medio, terreno de don Francisco Gómez, y calle real en medio, terreno de Juan Alonso; y Oeste, terreno de Cástulo Picado, quebrada en medio.

Se publica este denuncia para que las personas que tengan alguna oposición que hacerle, lo verifiquen en el término de treinta días.

Juzgado de Hacienda Nacional.—San José, á las doce del día veinticuatro de agosto de mil ochocientos ochenta y siete.

EZEQUIEL HERRERA.

Alfonso Jiménez,
Srio.

3—2

EZEQUIEL HERRERA, Juez de Hacienda Nacional,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de las ocho y tres cuartos de la mañana del día ocho del presente mes, se ha mandado hacer nueva publicación del denuncia hecho por el señor Miguel Cruz Cabezas, vecino de la villa de Grecia, de un terreno baldío situado en el punto llamado "El Porvenir", barrio del Zarcero, distrito cuarto de la villa del Naranjo, cantón sexto de la provincia de Alajuela; el cual terreno después de medido resulta con una extensión superficial de 405 hectáreas, 9,160 metros cuadrados, y sus linderos: al Norte, terrenos baldíos; al Sur, terrenos denunciados por Ignacio Cruz; al Este, río "Platanar" en-

medio, terrenos denunciados por Nicófor Zamora; y al Oeste, terrenos de don Ramón Quesada.

Y se publica, para que los que tengan alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en este Juzgado dentro del término de treinta días que al efecto les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las ocho y media de la mañana del día quince de agosto de mil ochocientos ochenta y siete.

Juzgado de Hacienda Nacional de la República.

EZEQUIEL HERRERA.

Alfonso Jiménez,
Secretario.

3. v. 3.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de Hacienda Nacional,

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se han presentado los señores Rafael Segura Rojas, Rafael Zamora Acuña, Francisco Salazar, sin otro apellido, Manuel Aguilar Fernández, Mauro Delgado Fernández y José Aguilar Fernández, casados los cuatro primeros, solteros los otros dos, todos mayores de edad, agricultores y vecinos de San Pedro del Mojón, con excepción del último que lo es vecino de esta ciudad, denunciando quinientas hectáreas de terreno baldío para cada uno, situado en el punto llamado "Alto de los Robles," jurisdicción de San Rafael de Heredia, nuevo cantón de la división común, distrito primero, cantón tercero de la división escolar de la provincia de Heredia; cuyos linderos son: por el Norte, con terrenos baldíos; al Sur, con terrenos de propiedad de don Joaquín Monje; al Este, con baldíos; y al Oeste, con terrenos del Presbítero don Miguel Alvarado.

Y publico este denuncia, para que los que tengan alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en este Juzgado, dentro del término de treinta días, que al efecto les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las dos de la tarde del día once de agosto de mil ochocientos ochenta y siete.

Juzgado de Hacienda Nacional.

EZEQUIEL HERRERA.

Alfonso Jiménez,
Secretario.

3—2

EZEQUIEL HERRERA, Juez de Hacienda Nacional,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, dictado á las doce y media del día doce del corriente mes, se ha admitido á don Demetrio Iglesias Lorente, mayor de cincuenta años, casado, minero y vecino de esta ciudad, el denuncia que ha hecho de dos vetas minerales, como desiertas y abandonadas, situadas en el distrito mineral de Quebrada Honda, 6º del cantón 1º de la provincia de Alajuela, nombradas, la una de "Don Esteban" y la otra "La Esperanza", siendo esta una ramificación de la veta principal de aquel distrito. Estas minas las poseía últimamente la señora doña Micaela Jáuregui viuda de Xatruch, ya finada, y colindan por todos rumbos con propiedades minerales del referido señor Iglesias Lorente y de su familia.

Y se publica para que los que tengan alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en este Juzgado, dentro del término de veinte días que al efecto les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las diez de la mañana del día veinti-

tres de agosto de mil ochocientos ochenta y siete.

Juzgado de Hacienda Nacional.

EZEQUIEL HERRERA.

Alfonso Jiménez,
Srio.

3—2

A las doce del día veintidós de setiembre próximo se rematará por este Juzgado, en la puerta exterior del mismo y en el mejor postor, la finca siguiente.—Terreno baldío situado en la aldea de San Marcos de Dota, distrito primero, cantón tercero de esta provincia, denunciado por el señor Pablo Marín Solís y valorado á cincuenta centavos manzana; consta de seiscientas manzanas, equivalentes á 419 hectáreas, 3,376 metros cuadrados, y linda: por el Norte, con tierras baldías; por el Sur, también baldíos, y en parte también baldíos, camino viejo de Térraba de por medio; por el Este, quebrada en medio llamada "Ardilla Grande," con terrenos baldíos; y por el Oeste, en una pequeña parte, con terrenos cultivados por Estanislao Pérez, y el resto con tierras baldías.—Según el informe del agrimensor que hizo la medida, este terreno es en su totalidad cuadrado y regular para la agricultura; dista de la villa de Desamparados 70 kilómetros próximamente.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado de Hacienda Nacional.—San José, agosto 15 de 1887.

EZEQUIEL HERRERA.

Alfonso Jiménez,
Secretario.

3 v. 2.

A las doce del miércoles siete del próximo entrante setiembre, en la puerta principal del Palacio de Justicia, se rematarán en el mejor postor las fincas siguientes: Primera. Un terreno parte de café y caña y parte de agricultura, lindante al Norte y Este, con propiedad de don Jaime Carranza; al Sur, con ídem de Juan Rafael Méndez y Fernando Prado; y al Oeste, con ídem de Petra Umaña. Mide como una manzana ó sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, y está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo setenta y seis, folio quinientos cincuenta y seis, finca número seis mil doscientos siete, Oriental, inscripción número tres. Segunda.—Potrero lindante: al Norte, con propiedad de Bonifacio Mora, José Solís y José Mora, río María Aguilar en medio; Sur, ídem de Pedro Valverde, Dolores Chacón, Petra Ureña, Juan José Romero y Juana María Jiménez; y al Oeste, con ídem de Ignacio Fonseca y Rafael Méndez, calle en medio.—Mide dos manzanas ó una hectárea, treinta y nueve áreas, setenta y siete centiáreas y noventa y dos decímetros cuadrados, y está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo setenta y seis, folio quinientos cincuenta y cuatro, finca número seis mil doscientos seis, Oriental, inscripción número tres. Tercera.—Cafetal lindante: al Norte, con cafetal de Dolores Chacón; al Sur, con terreno de María Mora, calle de San Francisco en medio; al Este, con ídem de Pedro Valverde; y al Oeste, con propiedad de Alejandro Rodríguez, José Monje, Dolores Chacón é Isidro Romero. Mide como una manzana ó sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, y está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento uno, folio ciento ochenta, finca número ocho mil trescientos setenta y seis, Oriental, inscripción número tres. Cuarta.—Cafetal lindante: al Norte, con propiedad de Dolores Chacón; al Sur, con ídem de María Mora y herederos Monje, calle en medio; al Este, con ídem de Ramón Mora y Jaime Carranza; y al Oeste, con ídem de Ramón Mora. Mide como tres cuartos de manzana ó cincuenta y dos áreas, cuarenta y una centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados, y está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo sesenta y cuatro, folio trescientos ochenta, finca número cuatro mil ochocientos sesenta, Oriental, inscripción número cuatro. Estas fincas están situadas en el barrio de San Francisco Dos Ríos, distrito quinto

de este cantón. No tiene ningún gravamen y fueron adquiridas por adjudicación en pago en ejecución contra don Jaime Carranza. Están valoradas la primera en trescientos pesos, la segunda en cuatrocientos pesos, la tercera en trescientos pesos y la cuarta en doscientos pesos, ó sea todo en mil doscientos pesos.—Pertenece á la sucesión de don Ramón Aguilar y Cubero y se venden de orden de este Juzgado, previa información de utilidad. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—San José, agosto 25 de 1887.

RAMÓN CARRANZA.

Emiliano Padilla,
Srio.

3 v.—2

A las doce del día nueve de setiembre próximo entrante, previa información de utilidad y necesidad, se venderá, en la puerta de este Juzgado, al mejor postor, la finca que se describe así: potrero situado en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, distrito 9º de este cantón, lindante: Norte, terreno de Gordiano Agüero; Sur, ídem de la señora Concepción Valverde; Este, propiedad de José Campos y Gordiano Agüero; y Oeste, terrenos de José María Valverde y de la testamentaria de Juana Barboza; medida: 52 áreas, 41 centiáreas y 72 decímetros cuadrados, poco más ó menos, habida por compra á la señora Josefa Cruz, valorada en \$ 250.00; y está inscrita en el Registro de la Propiedad, en el tomo 259, al folio 169, bajo el nº 21,634, asiento 1. La finca descrita es propia, ó pertenece á la finada Juana Barboza y Campos, no tiene gravámenes y se vende de orden de este Juzgado para el pago de deudas y costas causadas en la mortuoria. Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 3º constitucional de este cantón por ministerio de la ley.—San José, 25 de agosto de 1887.

JOSÉ M. ASTÚA V.

Antonio Segura.—Tiburcio Solano M.
3—1

A las doce del día seis de setiembre próximo entrante se rematará en el mejor postor y en la puerta del Palacio de Justicia, la finca siguiente:—Terreno cerrado con una arbolada, situado en el suburbio Este de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia, constante como de tres cuartos de manzana, ó sean cincuenta y dos áreas, cuarenta y una centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados, lindante: Norte, cafetal de los señores Pinto; Sur, calle en medio, solar de don Buenaventura Carazo; Este, casa y solar de Hipólito Ramírez; y Oeste, solar de Sebastián Jiménez.—Inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo octavo, folio 141, finca número 1,053, Oriental, asiento seis, sin gravámenes.—Pertenece por iguales partes á los menores Rosario, Emilia, é Isabel Guardia y Solórzano, y se vende, previa información de necesidad y utilidad, á solicitud de doña Emilia Solórzano de Guardia, madre y tutriz legítima de aquéllas, para invertir su producto en mejoras de otros bienes de las referidas menores.—Dicha finca fué adquirida por herencia del General Tomás Guardia, y se halla valorada en cinco mil pesos, advirtiéndose que no se admitirá postura que baje de este valor. Ocurra el que quiera hacer postura.

Juzgado 2º civil en 1ª Instancia de la provincia de San José, agosto 18 de 1887.

RAMÓN CARRANZA.

Emiliano Padilla,
Secretario.

3 v. 3.

A la sucesión desconocida de don Elicio Araya Sandoval, se hace saber: que en el juicio ejecutivo que le sigue el señor Julián Molina Corrales, por el otorgamiento de una escritura, ha recaído la sen-

tencia que dice: Juzgado único constitucional.—San Mateo, á las tres y media de la tarde del día ocho de agosto de mil ochocientos ochenta y siete.—En el juicio ejecutivo entablado por el señor Julián Molina Corrales, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, contra la sucesión desconocida de don Elicio Araya Sandoval, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Cartago, por el otorgamiento de una escritura del terreno descrito en el documento reconocido que se registra á fojas 3; y considerando que el documento base del presente juicio es ejecutivo y la sucesión demandada no se opuso á la ejecución, en cuya virtud debe ésta declararse procedente, por tanto: á nombre de la República, fallo declarando con lugar la ejecución y condenando á la sucesión de don Elicio Araya Sandoval, al otorgamiento de la escritura de que se ha hecho mérito, señalándole con tal fin el término de veinte días, artículo 74, ley de 1.º de mayo de 1885 y 35 del Reglamento de 28 de julio de 1869.—Hágase saber.—Eloy Acosta.—Juan J. Jenkins. José González.

ELOY ACOSTA.

José González H.—Juan J. Jenkins.
3 v. 2.

A las doce del día primero de setiembre próximo entrante se han de rematar en el mejor postor, en las puertas de este Juzgado, los lotes de terreno de la legua de este Municipio siguientes:—Número 127 constante de veintitrés hectáreas, cinco áreas y siete centiáreas, valorado en ciento quince pesos cuarenta y cinco centavos.—Número 128 constante de veintiocho hectáreas, treinta y nueve áreas y sesenta y cuatro decímetros cuadrados, valorado en ciento cuarenta y dos pesos diez y ocho centavos.—Número 59 de cuatro hectáreas, ochenta y nueve áreas, cincuenta centiáreas y sesenta y siete decímetros cuadrados, valorado en treinta y tres pesos sesenta y cinco centavos.—Número 60 de diez y siete hectáreas, noventa y nueve áreas y cuarenta y nueve centiáreas, valorado en ciento veintiocho pesos setenta y cinco centavos.—Número 76 de diez y ocho hectáreas, ochenta y cinco áreas, cuarenta y ocho centiáreas y diez y seis decímetros cuadrados.—Número 77 de diez y seis hectáreas, noventa y dos áreas, sesenta y cuatro centiáreas y veintinueve decímetros cuadrados.—Número 81 de seis hectáreas, cincuenta y ocho áreas, ocho centiáreas, y treinta y un decímetros cuadrados, valorado en cuarenta pesos setenta centavos.—Estos lotes son partes de la legua de este Municipio, situada en jurisdicción de Esparta, cantón único de la comarca de Puntarenas, inscrito en el Registro de la Propiedad, partido Occidental al folio quinientos cincuenta y cinco del tomo ciento sesenta y cuatro, bajo el número once mil treinta, inscripción número uno; y se venden de orden de este Juzgado en virtud de acuerdo municipal de este cantón, de diez y ocho de febrero del corriente año.—Son de cargo del rematario los gastos de medida é imprenta, lo que deberá pagar al contado, pudiendo hacer uso de cuatro años de plazo, sin intereses ó descontándole un seis por ciento, si paga al contado, en conformidad con el decreto número XIX de 30 de noviembre de 1885. Quien quisiere hacer postura ocurra, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda Municipal.—San Mateo, á las diez de la mañana del día diez y nueve de agosto de mil ochocientos ochenta y siete.

ELOY ACOSTA.

Juan J. Jenkins.—Federico Cordero S.
3 v. 2.

A las doce del día cinco del mes de setiembre próximo entrante y en la puerta principal del bufete del Licenciado don José Monje Reyes, en la ciudad de San José, se rematarán al mejor postor las fincas que se describen así: 1.º Terreno plantado de café y caña de azúcar, constante como de tres octavos de manzana, ó sean 8 áreas, 75 centiáreas y 61 decímetros cuadrados, situado en la villa de Desamparados, distrito primero, cantón tercero de la provincia de San José, lindante: al Norte y Oeste, terreno de la sociedad conyugal de Josefa Mora y Jacinto Ureña; al Sur, terreno de Blas Fernández y Agapito Mora; y al Este, terreno de Agapito Mora y Juan

Pedro Ureña, inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 106, folio 243, finca número 9282, Oriental, inscripción número 2. Valorado en \$ 100. 2.º—Un derecho de \$ 586-14 es, en un terreno de potrero, situado en la misma villa, distrito y cantón citados en la misma provincia de San José, constante de dos y media manzanas próximamente, ó sean 1 hectárea, 74 áreas, 72 centiáreas y 40 decímetros cuadrados próximamente, lindante: al Norte, terreno de Jacinto Ureña y Josefa Mora, y con calle en medio, terrenos de Felipe Monje, Pilar Jiménez, Antonio Cruz, Jesús Jiménez y Lorenzo Gamboa; al Sur, terreno de Blas Fernández y José Antonio Monje; al Este, id. de Juan Pedro Ureña, Jacinto Ureña y Josefa Mora; y al Oeste, terrenos de Felipe Monje y de Pilar Jiménez, río Cucubres en medio; inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 106, folio 239, finca número 9280, Oriental, inscripción número 2. Este derecho es proporcional á la suma de \$ 700 en que fué valorada toda la finca para su adjudicación, estimado el derecho que se remata en \$ 300. 3.º—Un terreno en monte y rastrojo, situado en el punto llamado el Naranjo de la misma villa, distrito y cantón expresados en la enunciada provincia, constante de cinco manzanas próximamente, equivalente á 3 hectáreas, 49 áreas, 44 centiáreas y 80 decímetros cuadrados próximamente, lindante: al Norte, terreno de Lorenzo Ureña y Bruno Muñoz; al Sur, con terreno de Carmen Badilla y Antonio Fernández; al Este, terreno de Jacinto Fallas y José María Ureña; y al Oeste, terreno de Carmen Badilla, inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 106, folio 247, finca número 9284, Oriental, inscripción número 2. Valorado en \$ 125. Una carreta en mal estado, en \$ 2.—Un yugo grande en \$ 1.—Otro id. pequeño en 25 cs.

Estos bienes pertenecen á la mortuoria de Jacinto Ureña Badilla y se venden, previa información de necesidad y utilidad, para el pago de deudas y costas. Se admiten propuestas legales.

Juzgado árbitro testamentario, Desamparados, á las doce del día diez y seis de agosto de mil ochocientos ochenta y siete.

POLICARPO CASTRO.

Indalecio Fallas C.—R. Segreda.
3 v. 2.

A las doce del día trece del entrante mes, en el portón principal del Palacio Municipal de esta ciudad, se han de vender al mejor postor, los inmuebles siguientes:—Terreno como de 17 áreas, 47 centiáreas y 24 decímetros cuadrados, plano, de agricultura y cultivado en parte de caña de azúcar, con una casa en él ubicada, de 10 metros, 32 milímetros de frente por 3 metros 762 milímetros de centro, con un cuarto y corredor caedizo, uno y otro de un metro 672 milímetros de ancho; construida de adobes, madera redonda y teja de barro. Linderos: Norte, calle en medio, terreno de Manuel Araya y de Matías Vargas; Sur y Este, ídem de herederos de José M.º Soto Herrera; y Oeste, ídem de Juan Murillo.—Valorado en veinte pesos.—Terreno como de 2 hectáreas, 79 áreas, 55 centiáreas y 84 decímetros cuadrados, plano en parte y parte quebrado, de agricultura. Linderos: Norte, calle privada en medio, terreno de León Castrillo; Sur y Este, ídem de Gregorio Vargas; y Oeste, ídem de Casimiro Araya y Rafael Barroeta. Valorado en cien pesos.—Terreno como de 69 áreas, 88 centiáreas y 96 decímetros cuadrados, plano, de pastos. Linderos: Norte, terreno de la señora Santos Vega; Sur, ídem de Jesús Alpizar y Ascensión Vega; Este, calle en medio, ídem de Rafael Soto; y Oeste, ídem de Rufina Vega. Valorado en cuarenta pesos.—Terreno como de 52 áreas, 41 centiáreas y 72 decímetros cuadrados, plano de pasto. Linderos: Norte y Este, terreno de Manuel Araya; Sur, calle en medio, ídem de Casimiro Araya y de Matías Vargas; y Oeste, ídem de herederos de Juliana González. Valorado en cincuenta pesos; y terreno como de 2 hectáreas, 44 áreas, 61 centiáreas y 36 decímetros cuadrados, plano en parte y parte quebrado, de pastos y montes. Linderos: Norte, río Ciruelas en medio, terreno de los herederos de Trinidad Montenegro; Sur y Este, ídem de herederos de Juan González; y Oeste, ídem de Hilario Bolaños y herederos de la señora Inocente Bolaños. Valorado en ochenta pesos.—Estos bienes están situados en el barrio de San Antonio, distrito segundo, excepto la última finca que lo está en el barrio de Santiago, distrito tercero; todas, del primer cantón de esta provincia. Se encuentran inscritas en el Registro de la Propiedad y libres de gravámenes. Pertenecen á la mortuoria de los cónyuges Matías Vargas y Ponciana Bolaños; y se venden á solicitud de partes, previa información de utilidad y necesidad, para distribuir su valor entre los interesados. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Alcaldía 1.ª—Alajuela, agosto 22 de 1887.

FRANCO SABORIO.

Francº Jinesta.—Francº Ocampo.
3 v. 2.

A las doce del día miércoles siete del entrante mes de setiembre, se rematarán en la puerta de esta Alcaldía, en el mejor postor las fincas siguientes: 1.º—Terreno cultivado de café, constante como de 17 áreas, 47 centiáreas y 24 decímetros cuadrados, lindante: al Norte, propiedad de la misma testamentaria, antes de Julián Soto ó sea el lote que adelante se describirá; al Sur, propiedad de Francisco Saborio, antes parte de la finca general á que pertenece el lote que se describe: al Este, propiedad de Ascensión Rojas, antes de Julián Soto; y al Oeste, propiedad de Ramón Quirós, antes de Rafael Alvarado, es parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de esta provincia, tomo septuagésimo segundo, folio 559, bajo el número 5,616, asiento 1. Sitio en el barrio de San Juan, distrito 8.º de este cantón. 2.º Terreno plano, cultivado de café, situado en el mismo barrio, distrito y cantón citados en la anterior, constante de 69 áreas, 88 centiáreas y 96 decímetros cuadrados, lindante: al Norte, propiedad de Ramón Quirós; Sur, id. de la misma testamentaria de Dolores Alpizar Soto; Este, propiedad de Ascensión Rojas; y Oeste, id. de Ramón Quirós. Inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de San José, tomo 259, folio 29, bajo el número 21,565, asiento 1; y 3.º—Terreno de potrero, situado en el punto llamado La Isla, del barrio de San Vicente, distrito 7.º de este cantón, constante como de 3 manzanas, equivalente como á 2 hectáreas, 9 áreas, 66 centiáreas, 88 decímetros cuadrados; y tiene por linderos, al Norte, potrero de Juan Solano, al Sur, calle en medio, terrenos de Pedro Alvarado, Francisco Chaves y Félix Soto; al Este, terreno de Fidel Soto; y Oeste, calle en medio, terreno de la señora Francisca Blanco. Esta finca está inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de San José, tomo septuagésimo segundo, folio 563, bajo el número 5,618, asiento 1. Las tres fincas están libres de gravamen, adquiridas por la señora Dolores Alpizar Soto por gananciales en su matrimonio con el finado Anselmo Soto. Valoradas en esta mortuoria, así: la 1.ª en \$ 100. La 2.ª en \$ 400, y la última, en \$ 225. Estos bienes pertenecen á la mortuoria de la señora Dolores Alpizar Soto, y se venden á solicitud de interesados para el pago de costas y distribuirse el resto entre los herederos.—Quien quisiere hacer postura ocurra, que se le admitirá siendo arreglada.

Alcaldía 2.ª constitucional de San José.—22 de agosto de 1887.

DEMETRIO SANABRIA.

Francº B. Bendaña.—J. V. Montes de Oca.
3 v. 2.

A las doce del día cinco del entrante mes, se rematarán en el mejor postor y en el portón del palacio municipal de esta ciudad las dos fincas siguientes: terreno de potrero y breñas, sito en el barrio de San Pedro, distrito 4.º, cantón 1.º de esta provincia; linderos: Norte, río de Poás en medio, terreno de Vicente y Nicolás Murillo; Sur, río de Caracha en medio, ídem de Manuel Cabezas y Bernabé González; Este, calle en medio, ídem de Micaela Murillo, Calixto Herrera y herederos de María Manuela Ledesma, hoy todo de Pedro Herrera; y Oeste, río Caracha en medio, ídem de Juan Manuel Jiménez. Mide 24 hectáreas, 46 áreas, 13 centiáreas y 60 decímetros cuadrados. Valorado en \$ 600. Y un solar sito á 125 metros al Norte de la plaza del barrio de San Pedro, citado antes, que linda: Norte, propiedad de Silvestre Arroyo; Sur, ídem de Simón Madrigal; Este, ídem de Ramón Frutos; y Oeste, ídem de Cipriano Gómez y Cristóbal Murillo. Mide 4 áreas, 36 centiáreas y 81 decímetros cuadrados; valorado en \$ 30. No tienen gravamen y están inscritas en el Registro de la Propiedad. Pertenecen á la mortuoria de Victoriano Ledesma y Murillo, y se venden pre-

via información de utilidad y necesidad, por no admitir cómoda división. El que quiera hacer postura comparezca.

Alcaldía 1.ª constitucional.—Alajuela, agosto 12 de 1887.

FRANCO SABORIO.

Emigdio Ocampo.—Ricardo J. Saborio.
3 v. 3.

A las doce del día diez de setiembre próximo, se rematará en el mejor postor, en la puerta principal del Palacio de Justicia, la finca que á continuación se describe, perteneciente á la sucesión de don Blas Gutiérrez y Uriza, que fué mayor de edad, viudo, agricultor y vecino de la ciudad de Heredia.—Terreno de agricultura, que antes fué potrero, situado en el Carbonal, barrio de Mercedes, distrito 6.º, cantón 1.º de la provincia de Heredia, lindante: Norte, calle pública en medio, cafetal de don Paulino Ortiz y patio de la casa de la hacienda que pertenece á la misma sucesión de don Blas Gutiérrez y Uriza; Sur, quebrada del Carbonal en medio, potrero de don Manuel Chaverri; Este, calle pública en medio, potrero de Manuel Zumbado y de herederos de Manuel Vargas; y Oeste, zanja en medio, terreno de agricultura de la expresada sucesión de don Blas Gutiérrez y Uriza. Medida superficial como 4 manzanas, equivalentes á 2 hectáreas, 79 áreas, 55 centiáreas y 84 decímetros cuadrados.—No tiene gravámenes.—Adquirida por compra á don Manuel Zamora y González. Inscrita en el Registro de la Propiedad, en el tomo 133, folio 441, bajo el número 8,630, Oriental, inscripción número 1.—Valorada en dos mil pesos, y se vende de orden de este Juzgado en virtud de ejecución, para pagar un crédito que dicha sucesión adeuda al Dr. don Miguel W. Angulo. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 1.º civil y de comercio en 1.ª Instancia de la provincia de San José, 20 de agosto de 1887.

MANUEL ARGÜELLO.

Ramón Loria Iglesias.
Srío.

3 v. 2.

Cito y emplazo á las personas que tengan que deducir acción en la mortuoria de la finada Paula Alvarado y Gutiérrez, que fué mayor de cuarenta años, casada, de oficio doméstico y de este vecindario, á cuya mortuoria he dado principio, para que se presenten dentro del término de ley.

Juzgado único constitucional.—Barba, á las once del día 22 de agosto de 1887.

MÁXIMO VÍQUEZ.

Pedro E. Vilchez.—Alejandro Ulate.

Por no admitir cómoda división y á pedimento de partes, se ha de rematar en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, á las doce del día siete del entrante mes de setiembre una casa y solar inscritos en el Registro de la Propiedad, tomo vigésimo sexto, folio 133, finca número 2879, Oriental, inscripción número 2. Linderos: Norte, casa de esta mortuoria y de la testamentaria de Josefa Córdoba Méndez; Sur, id. de los herederos de Natividad Valerín; Este, calle en medio, id. de herederos de Carmen Valerín y casa de Juana Orozco; y Oeste, solares del Presbítero Pedro Quesada, Joaquín Jiménez y Manuel Moya. Mide el solar 35 metros y 668 milímetros y cuatro sextos frente por 45 metros, 144 milímetros. Valen \$ 370, y están situados en el distrito primero de este cantón. Pertenecen á la sucesión de Eustaquio Cedeño.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado civil y de comercio en 1.ª Instancia de la provincia de Cartago.—19 de agosto de 1887.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Alejandro Zelaya.
Srío.

3 v. 2.

A las doce del día seis de setiembre próximo, se rematarán en el mejor postor, en la puerta exterior del "Palacio de Justicia," los bienes siguientes, que pertenecen á los menores Nicolasa y Rafaela Solís y Alvarado.—Dos derechos equivalentes á doscientos pesos cada uno, en la finca que se describe así: terreno de potrero, con su calle de entrada, situado en el

punto nominado "Mata de Plátano," del barrio de Guadalupe, distrito sexto, cantón primero de esta provincia; lindante el terreno: Norte, zanja en medio, perteneciente a Agustín Esquivel, con terreno del mismo Esquivel y con la calle de entrada citada: Sur, calle en medio, potrero de Remigio Delgado; Este, potrero y cafetal de Nicolás Solís, hoy de su testamentaria; y Oeste, Propiedad de Lorenzo Montes de Oca y del mismo Remigio Delgado; y la calle de entrada linda: Norte, calle pública; Sur, el terreno deslindado; Este, terreno de Nicolás Solís, hoy de su testamentaria; y Oeste, terreno de Agustín Esquivel; consta el terreno como de ocho manzanas, equivalentes a cinco hectáreas, cincuenta y nueve áreas, once centiáreas y sesenta y ocho decímetros cuadrados; y la calle como de ciento cuarenta y seis varas, equivalentes a ciento veintidós metros, cincuenta y seis milímetros de largo, y seis varas, equivalentes a cinco metros, diez y seis milímetros de ancho.—Valorado en ochocientos pesos, y son coadjudicatarias las herederas Beatriz y Jerónima Solís y Alvarado.—Segundo, otros dos derechos equivalentes a \$ 232-02 cada uno, en la finca que se describe así: terreno constante de diez manzanas, ó sean seis hectáreas, noventa y ocho áreas, ochenta y nueve centiáreas y sesenta decímetros cuadrados, como tres y media manzanas de cafetal, ó sean dos hectáreas, cuarenta y cuatro áreas, sesenta y una centiáreas y treinta y seis decímetros cuadrados, y el resto de potrero, situado en "Mata de Plátano," del barrio de Guadalupe, distrito sexto, cantón primero de esta provincia; lindante: Norte, calle en medio, terreno del Presbítero Ramón Quirós; Sur, calle en medio, terreno de la testamentaria de Remigio Delgado; Este, terreno de Aquiles Bonilla; y Oeste, terreno de Nicolás Solís Soto, hoy de su testamentaria.—Valorado en mil ciento cincuenta pesos, y son coadjudicatarias la viuda Isabel Alvarado y Blanco y las expresadas Beatriz y Jerónima Solís y Alvarado.—Los derechos relacionados fueron adquiridos por los menores Nicolasa y Rafaela Solís y Alvarado, por herencia de su finado padre Nicolás Solís y Soto, y están inscritos en el Registro de la Propiedad, tomo 75, folio 368, bajo el número 5,817, y tomo 155, folio 333, bajo el número 14,324, Oriental, inscripciones números 3 y 2.—Se venden libres de gravámenes por no admitir cómoda división los inmuebles descritos, previa información de utilidad y necesidad.—Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 1° civil y de comercio en 1ª Instancia de San José, agosto 16 de 1887.

MANUEL ARGÜELLO.

León Guevara.—Cipriano Soto.
2. v. 2.

REGIMEN MUNICIPAL.

OPERACIONES

de la Contabilidad Municipal de Cartago en julio de 1887.

INGRESOS.

A saldo anterior.....	\$ 2871-23
Propios.	
Intereses.....	\$ 75-28
Cafetería.....	159-75
Patentes de comercio.....	145-00
Billares.....	95-00
Carnicerías y candelarias.....	35-00
Fábricas cerveceras.....	15-00
Hoteles y fondas.....	120-00
Contribución fiestas cívicas.....	212-25
Rastro de propios.....	949-58
Policía.	
Mercedo viveros.....	\$ 105-00
Medidas ganadas.....	47-50
Medidas.....	8-10
Subasta animales.....	55-55
Multas id.....	105-50
Id. personales.....	155-00
Alumbrado público.....	104-30
Sal, guiso, etc.....	74-00
Pulperías.....	44-80
Números trasladados.....	23-00
Carcerales.....	45-00
Destace cerdos.....	50-00
Intereses Colegio S. L. G.....	
Materias id. id.....	\$ 265-00
Intereses de Cot.....	
de Quirós.....	\$ 138-61
de la Mensa.....	15-00
Alquileres oficinas P. Municipal.....	8-58
Terrenos de Cot.....	675-00
Terrenos de Cot.....	12-00
Escrituras de id.....	21-92
Id. de Quirós.....	34-56
Id. de Colegio San L. G.....	300-00
\$ 3714-90	
\$ 6286-13	

EGRESOS.	
Propios.	
Cafetería.....	\$ 59-50
Fiestas cívicas.....	215-00
Honorario Cobrador Municipal.....	10-99
Subvención al Hospital en junio y julio.....	70-00
Sueldos de propios.....	426-50
Extraordinarios.....	45-00
\$ 831-59	
Policía.	
Mantención presos.....	\$ 46-20
Conducción reos.....	5-75
Alumbrado público.....	100-15
Id. cárceles.....	5-00
Honorario cobrador municipal.....	13-19
Sueldos de policía.....	511-25
Extraordinarios.....	323-50
1075-04	
Subvención Colegio San L. G.....	500-00
Escuela P. Peralta.....	47-50
Extraordinarios P. Municipal.....	5-75
Sueldo sacristán de Quirós.....	5-00
2494-28	
4121-75	
Saldo.....	\$ 6286-13

S. E. & O.

Tesorería Municipal de Cartago.—Agosto 5 de 1887.

P. Sáenz.

ESTADO

de los fondos municipales de este cantón el 31 de julio de 1887.

INGRESOS.

Propios.	
Existencia en junio 30.....	\$ 2076-07
Por op. 0299, alquiler de casas.....	10-00
" " 0300, 301, 304, 305, 309, 312, patentes.....	143-50
" " 0302, 310, 311, 312, diversiones.....	22-00
" " 0303, remate derechos de plaza.....	423-80
" " 0304, pago.....	8-40
" " 0307, 314, derechos de carros.....	13-00
" " 74, tickets de destace.....	92-50
713-20	
\$ 2789-27	

Policía.

Por op. 0112, 120, 125, 130, alumbrado.....	\$ 82-10
" " 0113, 117, 122, 125, 128, 133, cárceles.....	34-10
" " 0114-15, 119, 121, 123, 127, 129, 131, 2.....	76-50
" " 0116, remate derechos de plaza.....	211-40
" " 0124, varios impuestos.....	3-25
" " 18, carcelajes.....	13-50
440-85	
528-35	
\$ 979-20	

Egresos.

Propios.	
A giro 02450, 312, sueldos.....	\$ 93-00
" " 0253, manutención de reos.....	14-55
" " 0254, subvención al Hospital.....	25-00
" " 0255, reparación casa municipal.....	5-70
" " 0256, gastos oficina de policía.....	1-00
" " Honorarios del Tesorero.....	42-78
184-04	
2995-25	
\$ 2789-27	

Policía.

Balances de junio.	
A giro 0292, sueldos de policía.....	\$ 167-55
" " 0296, medicinas para la cárcel.....	23-25
" " 0297, limpieza de calles.....	5-50
" " 0298, gastos de alumbrado.....	95-40
" " 0299, 303, iluminaciones.....	12-00
" " 0301, reparación de la cárcel.....	18-00
" " 0302, 307, calzada del Estero.....	47-50
" " Honorarios del Tesorero.....	26-45
399-75	
\$ 979-20	

Tesorería Municipal de Puntarenas.—Agosto 15 de 1887.

G. Saravia.

V. B. — J. FELIX BONILLA.
V. Representante d.

Jefatura Política de Grecia.

En la Policía de esta villa, están depositados como perdidos los animales siguientes:—Una yegua rosilla, parida, marcada en la paleta izquierda.—Otra íd. pequeña, blanca, marcada en la pierna derecha.—Un caballo salpicado, sonto de las dos orejas, de buena andadura, marcado en la paleta izquierda.—Una yegua melada, de regular tamaño, marcada en la paleta izquierda.—Otra íd. melada, parida, sin marca.—Un caballo blanco, con una oreja gacha, marcado al lado izquierdo.—Una vaquilla hosca, cachos al tiro, marcada.—Una yegua baya, sonta, marcada. Otra ídem rosilla, sonta, marcada al lado izquierdo.—Otra íd. rosilla, plateada, sin marca.—Otra ídem retinta, sonta, marcada en la pierna izquierda.—Un torete hosco, sin marca.—Una yegua mora, pequeña, marcada en la paleta izquierda.—Un caballo viejo, colorado, marcado en la paleta izquierda.—Otro ídem rosillo, trotón, con dos fierros en el lado izquierdo.—Otro íd. doradillo, sin marca.—Otro íd. rosillo, grande, marcado en la paleta izquierda.—Otro íd. melado, marcado con el fierro de don Remigio Quirós.—Una yegua negra, marcada.—Un potro rosillo, con un lucero blanco en la frente, sin marca.—Una ye-

gua mora, trasquilada, marcada.—Un caballo retinto, pequeño, marcado.—Otro íd. pequeño, marcado.—Un potro chele, pequeño, sonto, sin marca.—Una yegua rosilla, plateada, parida, marcada en la paleta izquierda.—Otra ídem doradilla, sonta, sin marca.—Un novillo alazán, marcado en la nalga izquierda y señalado en la oreja derecha.

El que se crea con derecho á dichos animales, que se presente á hacerlo valer antes del término de ley.

19 de agosto de 1887.

ELÍAS BOLAÑOS.

3. v. 2.

Licitación.

Debiendo procederse á la medida de una legua cuadrada de terreno baldío, donado por el Supremo Gobierno al Municipio de este cantón y sito en el punto llamado "Vara Blanca," jurisdicción de la villa de Barba, por acuerdo de la expresada Municipalidad se convocan licitadores para que practiquen dicha medida, debiendo dirigirse en pliego cerrado las propuestas á este despacho, dentro de quince días, á contar desde la publicación de este aviso en adelante.

Jefatura Política de Santo Domingo, agosto 18 de 1887.

ALBINO VILLALOBOS.

Fed. Rodríguez B.,
Secretario.

3—3

Agencia Principal de Policía.

Desde esta fecha queda abierto el "Registro de Servicio" á que se refiere la circular de esta Agencia de 10 de mayo último.

Los patrones cuyas listas de sirvientes han sido presentadas en este despacho, pueden ocurrir desde el día veinte del que cursa, por la certificación y libreta correspondientes á cada uno de sus sirvientes, y los que no hubiesen remitido aquellas listas, quedan sujetos á la pena respectiva por su desobediencia, sin perjuicio de otras medidas para hacer efectiva y general la inscripción ordenada.

Cada sirviente, por su patente y libreta deberá pagar, como valor de ésta, cinco centavos.

San José, 18 de agosto de 1887.

MANUEL V. ZELEDÓN.

SECCION CIENTIFICA.

OBSERVACIONES

meteorológicas verificadas en la ciudad de San José en 1887.

Agosto 25.

Termómetro centigrado.

7 a. m. 2 p. m. 9 p. m. Tér. medio,

18, 26, 22, 22, 17

Viento.

E. E. NE.

Estado de la atmósfera.

Despd? ½ Nubl? ½ Nubl?

Barómetro.—Término medio 668, 53

ANUNCIOS.

Expresión de gratitud.

Las más sinceras gracias doy á todas aquellas bondadosas personas que de algún modo me hayan favorecido en la larga y penosa enfermedad de mi esposo, lo mismo que á todos los que me auxiliaron para hacer los gastos de su entierro.

San José, agosto 26 de 1887.

MERCEDES O. DE GÓMEZ.

VENDO UNA CASA

situada en la calle del General Fernández, Sur, N° 84, para precio darán razón en la casa de alto calle de la Universidad, esquina plaza del Hospital.

SEBASTIÁN SÁNCHEZ.

3 v. 1.

LICITACION.

Se convocan licitadores para construir dos excusados y hacer algunas obras de carpintería, en las escuelas de Guadalupe; para lo cual se señalan quince días, de conformidad con el artículo 83, Ley general de Educación común.

Para pormenores, dirigirse al señor Inspector de escuelas de esta provincia, ó al infrascrito Presidente de la Junta de Educación.

Guadalupe, agosto 24 de 1887.

ALEJO MARÍN J.

3 v. 1.

AVISO.

Para las escuelas que á continuación se expresan se necesita el personal docente que sigue:

1 directora para la escuela mixta de San Miguel.

1 ayudante para la de varones en San Antonio.

Las personas que deseen hacerse cargo de alguno de estos destinos, sirvanse manifestarlo á esta Inspección provincial.

Heredia, agosto 24 de 1887.

DANIEL GONZÁLEZ.

AL COMERCIO.

En esta fecha he conferido poder generalísimo para la administración de mis negocios á don Florencio Madrid.

San José, agosto 24 de 1887.

E. R. SMYTH.

4 v.—2

LIQUIDACION.

Con el objeto de proceder á la liquidación de cuentas de mi difunto esposo, el DOCTOR CARLOS R. LORDLY, suplico á las personas que tienen cuentas pendientes, de mandar un detalle de ellas al señor don C. F. Willis, en San José, á quien he nombrado para representarme en dicho asunto.

JUANA DE LORDLY.

San José, 26 de julio de 1887.
10 v.—9.

MARTILLO.

A las doce del día 2 del mes de setiembre, se venderán en la oficina de los infrascritos, al mejor postor, los siguientes inmuebles situados en Mata Redonda.

Un beneficio para café, comprendiendo patio enlozado, cercado de tapia, casa para beneficio, corredores, retila &ª

Una casa de habitación, con arboleda, jardines &ª

Los dos inmuebles se rematarán en junto ó separados á voluntad del comprador.

San José, agosto 26 de 1887.

LUJÁN & MATA
Corredores Jurados.

6 v. 2.

SE VENDE
la casa que ocupa
Mr. Sharpe.

Entenderse con

WÁLTER C. RIOTTE.

3 v. 2.

Mejor que Maiz!

Se vende una casa con su correspondiente solar, situada entre las calles de la "Uruca" y de la "Universidad", cien varas al Sur del Mercado.

Es buena para una familia grande ó para establecer un negocio.

Para precio y condiciones, dirigirse á la casa n^o 32, calle de la "Universidad", Oeste.

San José, 28 de julio de 1887.

5 v. 5.

AVISO.

En la noche del miércoles 10 del corriente y del corredor de una casa centro de Desamparados, se me hurtó un caballo de regular tamaño, con herraduras, salpicado, lunanco, con un fierro semejante á una F ó L y con la marca de la Policía de esta capital, aperado y con montura americana. — Daré una gratificación á quien me lo presente ó dé razón de su paradero, y suplico á las autoridades se sirvan tomar nota de este aviso.

San José, 13 de agosto de 1887.

FÉLIX VALVERDE.

3 v. 2.

Una gratificación

Le daré á la persona que me presente ó me dé razón cierta de un buey bosco emperillado, marcado con un fierro semejante á una A en el anca al lado de montar, que desapareció de un potrero de esta ciudad hace próximamente un mes.

San José, agosto 17 de 1887.

G. Ross.

6 v. -5.

EL HOTEL DE ROMA

Ha recibido hoy fideos y galletas; surtido completo.

Acudan que se acaban.

G. SACRIPANTI.

3 v. 2.

MARTILLO.

Alas doce del día veintiséis del corriente se venderán en la bodega de la Compañía de Agencias en el Limón, al mejor postor y por cuenta de quien corresponda, por encontrarse averiados por agua de mar: 81 sacos café como sigue:

J. Dent.	8	sacos café.
J. J. CH.	8	" "
M. P. & C.	15	" "
Espinach & Hermano	17	" "
A. Cz	6	" "
F. P.	20	" "
—Id—	7	" "pergamino.

81 sacos.

San José, agosto 23 de 1887.

LUJÁN & MATA,
Corredores Jurados.

3 v. 3.

AVISO.

Se vende ganado gordo de Mogica en el potrero del Coyol, en Alajuela.

San José, agosto 23 de 1887.

5 v. —5.

Se vende

la casa perteneciente á don José Antonio Salazar y que actualmente ocupa el Club Internacional. Para pormenores entenderse con

MARIANO MONTEALEGRE HIJO.

San José, agosto 1^o de 1887.

5—5

CERVECERIA DEL LEON

Cartago.

Establecida en 1882, bajo la Patente Pistorius, de los EE. UU. de Norte América, mayo 15 de 1876. Es la única fábrica en Costa Rica, donde se elabora la cerveza conforme á las reglas de la ciencia. — Precios por mayor sin competencia.

28 de abril de 1887.

El Propietario y fabricante.
GUILLERMO JEGEL.

30 v. —23

La Agencia Central de Comisiones,

se ha trasladado al piso hajo de la casa de don Jaime Güell.

LOTERIA DEL HOSPICIO

NACIONAL DE LOCOS.

Sorteo para el día 11 de setiembre de 1887.

\$ 4,000 en premios.

distribuidos en la forma siguiente:

1 premio de	-----	\$ 1,000-00
3 id. de	200-00 cada uno	600-00
5 id. de	100-00 id. id.	500-00
10 id. de	50-00 id. id.	500-00
70 id. de	20-00 id. id.	1,400-00

Cuatro mil pesos . . . \$ 4,000-00

La emisión consta de 5,712 billetes de \$ 1-00 cada uno.

De venta en todas las agencias.

Junta de Caridad.—San José, 18 de agosto de 1887.

NAZARIO TOLEDO,

Secretario

ALMACEN NACIONAL

DE ÚTILES DE ESCUELA.

Nuevos útiles:

Atlas de Cortamber, á.	\$ 1-30.
Aritméticas.—Perkins, á.	50.
Cajas de tiza, á.	75.
Cajas de pizarrines, la gruesa, á.	1-20.
Campanas de 5 kilos, con montadura, á.	12-00.
Campanas de 3 kilos, con montadura, á.	9-00.
Cadenas para Agrimensor, á.	2-75.
Curvimetros, á.	40.
Compases pequeños (lápiz y tinta), á.	45.
Cartillas de Agricultura Científica, á.	35.
Cartillas de Agricultura, Industria y Comercio á.	10.
Diccionarios de la Academia, á.	14-00.
Dobles Decímetros de marfil, á.	1-00.
Esferas terrestres, á.	9-40.
Estuches caja de caoba, á.	3-25.
Escuadras nikeladas 8 m., á.	1-95.
" " 11 " " "	2-35.
" " 15 " " "	2-80.
" " 19 " " "	3-05.
Imanes, á.	35.
Lápices de dibujo, á.	05.
Lector Americano Silabario, á.	15.
Lector Americano, Libro I., á.	30.
Lector Americano, Libro II., á.	40.
Lector Americano, Libro III., á.	60.
Manual de Urbanidad, por Carreño, á.	10.
Mapas de Centro América, á.	3-50.
Niveles de agua, á.	95.
Plomadas de Arquitecto, á.	1-25.
Pizarras cuadradas de 22 cm., á.	20.
Reglas surtidas, á 3 por.	05.
Romanas de resorte 15 ks., á.	95.
" Doble brazo, á.	16-50.
" Plataforma, á.	18-00.
Espenes, á.	14-00.
Semicirculos graduados 22 cm. á.	65.
" " 12 " " "	15.
" " 8 " " "	05.
Tirallinas de marfil, á.	60.

San José, 4 de agosto de 1887.

ECHVERRÍA & CASTRO.

"LA SANTA CLARA"

ha recibido vinos españoles de primera calidad, y vende á precios módicos.

AGUSTÍN ATMETLLA.

24 v. 25.

Dirección General de Correos.

Se convocan licitadores para el servicio del correo diario, entre la ciudad de Alajuela y la de Puntarenas.

Las propuestas deben dirigirse á esta oficina hasta el día 31 del corriente, acompañando la firma de un fiador abonado y en papel de cincuenta centavos.

San José, agosto 23 de 1887.

M. G. ESCALANTE.

SE ALQUILA.

Del 1^o de setiembre próximo en adelante, la pieza que ocupa la "Barbería de Centro América", calle del Comercio, junto la Panadería de don Eugenio Lamieq. —Entenderse con

F. ROBERTO CASTRO.

San José, 22 de agosto de 1887.

3 v. 3.

Compañía de vapores de las Mallas del Pacífico.

El flete por harina de San Francisco á Puntarenas, embarcada en cantidad de diez toneladas por lo menos, se ha rebajado á doce pesos la tonelada, oro americano.

San José, 12 de agosto da 1887.